



007/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de Marzo de 2006

VISTO, el expediente N° 313/06, de fecha 8 de marzo de 2006, y el expediente N° 2056/05 y

CONSIDERANDO

Que el 15 de noviembre de 2005 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio de Colaboración Recíproca con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Lomas de Zamora;

Que el acuerdo tiene por objeto la prestación de colaboración recíproca entre “LA FACULTAD” y “LA UNLa”, en aquellos temas que consideren de su interés y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto, el 15 de noviembre de 2005, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Cristina Puppardo

Jose Abd